

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2758033

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE REGLAS DE UTILIZACIÓN DEL AUMENTO REGIONAL DE LA
FRACCIÓN ARTESANAL, LEY N° 21.752, PARA EL RECURSO CAMARÓN NAILON

(Extracto)

Por resolución exenta Cero Papel N° 151/2026, de esta Subsecretaría, establécese que el aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Camarón Nailon derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 tendrá el carácter de cuota regional de uso común (CRUC) por un período de 5 años.

El aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Camarón Nailon, derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 y distribuido regionalmente mediante la resolución exenta 3.048-2025, de esta Subsecretaría, será utilizado de acuerdo con las cantidades y períodos que se indican a continuación:

CUOTA REGIONAL DE USO COMÚN, LEY 21.752 CAMARÓN NAILON, ÁREA DE ANTOFAGASTA AL BIOBÍO; AÑO 2026.	Total regional	Toneladas por período de captura	
Cuota objetivo fracción artesanal, Ley 21.752	310	Enero-Agosto	Octubre-Diciembre
Cuota objetivo Región de Antofagasta	2,34	2,106	0,234
Cuota objetivo Región de Atacama	2,34	2,106	0,234
Cuota objetivo Región de Coquimbo	127,85	115,065	12,785
Cuota objetivo Región de Valparaíso	170,45	153,405	17,045
Cuota objetivo Región del Libertador Bernardo O'Higgins	2,34	2,106	0,234
Cuota objetivo Región de Maule	2,34	2,106	0,234
Cuota objetivo Región Ñuble-Biobío	2,34	2,106	0,234

La utilización del aumento regional se efectuará conforme al orden temporal de las capturas realizadas, imputándose dichas capturas al saldo regional del aumento de la fracción artesanal, hasta su total agotamiento.

Valparaíso, viernes 16 de enero de 2026.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).